



PROVIDENCIA, 11 JUL 2024

EX.Nº 992 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Constitución Nº74, Unidad Vecinal Nº13.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva Nº374/14 de 25 de noviembre de 2014; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta Nº021647 de 14 de mayo de 2009 y Resolución Nº Folio 2313638361 Metropolitana de 4 de enero de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 22 de abril de 2024 y la opinión desfavorable de la Junta de Vecinos Nº13 de 9 de abril de 2024.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº437 de 19 de junio de 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum Nº12.226 de 4 de julio de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo Nº1.131 adoptado en Sesión Ordinaria Nº121 de 7 de mayo de 2024 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **INVERSIONES NARCISSE´S SpA**, RUT Nº77.847.326-7, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **CONSTITUCIÓN Nº74, ROL DE AVALÚO Nº186-47**.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Restaurante Nocturno, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 1956 /



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa